



---

# REGLAMENTOS DE EVALUACIÓN Y COMPORTAMIENTO ACADÉMICO

---

“Dios creó la educación para renovar el entendimiento del hombre... para que cumpla el propósito divino para el cual le puso en la tierra.”

Dr. Harold Caballeros

## Contenido

<b>REGLAMENTO DE EVALUACION ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES.....</b>	<b>3</b>
<b>CAPITULO I.....</b>	<b>3</b>
<b>DE LAS EVALUACIONES .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 1. DEFINICION Y FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 2. CONTENIDO DIDÁCTICO DE LA EVALUACION .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 3. PERIODO DE EVALUACIONES. ....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 4. CONDICIONES AUTORIZANTES Y OBLIGATORIEDAD PARA LA     REALIZACION DE LAS EVALUACIONES.....</b>	<b>3</b>
<b>CAPITULO II.....</b>	<b>3</b>
<b>DEL TIPO DE EVALUCIONES .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 5. EVALUACIONES CORTAS.....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 6. EVALUACION PARCIAL .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 7. EVALUACION FINAL.....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 8. EVALUACIONES EXTEMPORÁNEAS.....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 9. EXAMEN DE RECUPERACION.....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 10. EXAMEN POR SUFICIENCIA .....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 11. REQUISITO PARA LOS EXAMENES DE SUFICIENCIA. ....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 12. EXCEPCIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>CAPITULO III .....</b>	<b>4</b>
<b>CALIFICACION Y RECONOCIMIENTOS ACADEMICOS .....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 13. SISTEMA DE EVALUACION.....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 14. DISTRIBUCION.....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 15. ESCALA EVALUATIVA.....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 16. CRITERIO DE REPROBACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 17. DISCONFORMIDAD DEL ESTUDIANTE AL MÉTODO EVALUATIVO O SU     CALIFICACIÓN OBTENIDA. CONDICIONES DE NULIDAD.....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 18. CIRCUMSTANCIAS ESPECIALES.....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 19. CASOS DE REPROBACIÓN REITERADA Y SU TRATAMIENTO     ACADÉMICO .....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 20. CASOS DE CONDICIONAMIENTO ACADEMICO .....</b>	<b>6</b>
<b>Artículo 21. RETIRO DE CURSOS, ABANDONO DE MATERIA Y SU TRATAMIENTO     ACADÉMICO .....</b>	<b>6</b>

Artículo 22. RETIRO DE CURSOS.....	6
Artículo 23. CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA LA ENTREGA DE CALIFICACIONES	6
Artículo 24. CARÁCTER DEFINITIVO DE LA CALIFICACION FINAL .....	6
Artículo 25. CONDICIONES DE RECTIFICACIÓN CON CARÁCTER EXCEPCIONAL....	7
Artículo 26. MENCIONES HONORÍFICAS .....	7
<b>REGLAMENTO DE ORDEN Y DISCIPLINA .....</b>	<b>8</b>
Artículo 1. DESHONESTIDAD ACADEMICA.....	8
Artículo 2. DERECHO DEL ESTUDIANTE A SER ESCUCHADO .....	8
Artículo 3. DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE ETICA .....	8
Artículo 4. RESTAURACIÓN DE UN ESTUDIANTE .....	8
Artículo 5. IRRESPECTO O FALTAS CONTRA LA INTEGRIDAD EN LA COMUNIDAD ACADEMICA .....	8
Artículo 6. ACTIVIDADES PROHIBIDAS .....	8
Artículo 7. SANCIONES .....	8
Artículo 8. DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA.....	9
Artículo 9. PUNTUALIDAD EN EL AULA .....	9
Artículo 10. AUSENCIA DEL CATEDRATICO.....	9
Artículo 11. INGRESO DE ARMAS .....	9
Artículo 12. BEBIDAS ALCOHOLICAS, TABACO Y ESTUPEFACIENTES.....	9
Artículo 13. USO DE CARNET .....	9
Art. 14. OTROS CASOS. ....	9
Art. 15. CONFORMACION DEL CONSEJO DE ETICA .....	9

# **REGLAMENTO DE EVALUACION ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES**

## **CAPITULO I DE LAS EVALUACIONES**

### **Artículo 1. DEFINICION Y FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN.**

La evaluación es un proceso integral que comprende las técnicas y procedimientos dirigidos a juzgar los logros educativos en términos de los objetivos previamente definidos en función de las unidades temáticas y la naturaleza de la asignatura.

### **Artículo 2. CONTENIDO DIDÁCTICO DE LA EVALUACION.**

Las actividades de evaluación incluirán la aplicación de pruebas cortas, pruebas parciales, de reposición y de recuperación

La evaluación se aplica sobre los contenidos programáticos descritos en el sílabo. Los docentes, según su libertad de cátedra, podrán decidir la metodología de evaluación a utilizar, previo acuerdo con la Coordinación. En ningún caso deberá incluirse la totalidad de puntos en una sola actividad o evaluación.

### **Artículo 3. PERIODO DE EVALUACIONES.**

La Dirección Académica establecerá el calendario correspondiente para las evaluaciones en cada período académico. La semana de evaluaciones parciales o finales será utilizada exclusivamente para esta finalidad.

Las evaluaciones se practicarán dentro del periodo señalado del calendario académico. Vencido este término no podrán aplicarse este tipo de exámenes.

### **Artículo 4. CONDICIONES AUTORIZANTES Y OBLIGATORIEDAD PARA LA REALIZACION DE LAS EVALUACIONES.**

Para tener derecho a ser evaluado y obtener sus notas, el alumno deberá obtener la solvencia correspondiente.

## **CAPITULO II DEL TIPO DE EVALUACIONES**

### **Artículo 5. EVALUACIONES CORTAS.**

Serán válidas para acumular zona y evaluar una unidad académica.

### **Artículo 6. EVALUACION PARCIAL.**

Deberá evaluar al menos dos unidades académicas y realizarse según programación y calendario.

### **Artículo 7. EVALUACION FINAL.**

El catedrático puede decidir si es acumulativa o si evaluará únicamente la última unidad. Para tener derecho a esta evaluación, el alumno deberá tener la zona mínima de 41 puntos.

### **Artículo 8. EVALUACIONES EXTEMPORÁNEAS.**

Se realizarán evaluaciones extemporáneas a los alumnos que por alguna razón no hayan realizado su examen parcial o final. Podrán ser aprobadas únicamente por el coordinador y la causal deberá ser comprobada fehacientemente y acompañada de la documentación respectiva.

### **Artículo 9. EXAMEN DE RECUPERACION.**

Cuando el estudiante repruebe un curso, tendrá derecho a un examen de recuperación cuya nota reemplazará la nota del examen final. Siempre y cuando haya llegado a la zona mínima de 41 puntos, recibido la aprobación de la coordinación y realizado el pago correspondiente.

### **Artículo 9bis. EVALUACIÓN POR CURSO ESPECIAL**

El estudiante que cursando el último ciclo de su carrera o programa, previo a concluir el mismo repruebe un curso, que lo imposibilite de completar su malla; podrá solicitar una evaluación por curso especial, bajo las condiciones y parámetros siguientes: a) El curso que hubiese reprobado no estuviese programado en oferta académica inmediata; en virtud que no corresponda programarlo o por falta de suficiente matrícula que amerita la programación y apertura del mismo; b) El estudiante debe haber cursado el curso reprobado, cumpliendo con la asistencia y zona mínima para optar a evaluación final; c) La modalidad de entrega del curso será únicamente de forma presencial; y podrá programarse de cualesquiera de las formas siguientes: i) En una semana consecutiva con cuatro horas presenciales por sesión o ii) una sesión semanal de cinco horas cada una hasta por cuatro semanas. La modalidad dirigida, virtual o a distancia no están permitidas; d) El estudiante deberá cumplir con un cien por ciento del curso especial; durante el cual no acumulará zona y será examinado sobre una nota de cien puntos totales. e) La solicitud de evaluación por curso especial será resuelta por el Vicerrector Académico y Vicerrector Administrativo; f) El Consejo Académico determinará el procedimiento para la tramitación del expediente correspondiente.

### **Artículo 10. EXAMEN POR SUFICIENCIA:**

Evaluación que tiene como objeto que los alumnos demuestren su capacidad académica. Permite a quien lo aprueba, obtener el derecho a que se le registre como aprobada la asignatura respectiva dentro del plan de estudios, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la institución. El estudiante que solicite la práctica de un examen de suficiencia debe estar inscrito en la Universidad y haber cumplido los requisitos del departamento de registro.

Si el alumno reprueba el examen por suficiencia, no lo puede volver a solicitar, pero sí puede asignarse el curso para llevarlo de forma presencial en el ciclo que corresponda.

### **Artículo 11. REQUISITO PARA LOS EXAMENES DE SUFICIENCIA.**

Los alumnos que hayan reprobado un curso en la universidad, no podrán solicitar exámenes por suficiencia. La calificación mínima de aprobación para los exámenes por suficiencia será de 80 puntos.

### **Artículo 12. EXCEPCIONES.**

No podrán solicitarse exámenes por suficiencia para los cursos sello de la Universidad.

**CAPITULO III**  
**CALIFICACION Y RECONOCIMIENTOS ACADEMICOS**

**Artículo 13. SISTEMA DE EVALUACION.**

La nota total de 100 puntos se distribuye en una zona de 70 puntos y una evaluación o examen final de 30 puntos.

**Artículo 14. DISTRIBUCION**

La zona de 70 puntos estará distribuida en dos parciales de 20 puntos cada uno y un restante de 30 puntos correspondientes a tareas, trabajos, asistencia y exámenes cortos, distribuidos según el criterio y libertad de cátedra del profesor.

Zona 70 puntos			Evaluación Final 30 puntos
1 Parcial 20 puntos	2 Parcial 20 puntos	30 puntos Asistencia, Trabajos Exámenes Cortos, etc.	

**Artículo 15. ESCALA EVALUATIVA.**

Las evaluaciones se expresarán en una escala de calificaciones de 1 a 100 en la que se incluirán únicamente números enteros. También se incluirá el sistema de evaluación con los siguientes criterios y descripción:

Puntuación	Literales	PGA (Promedio de Grado Académico)	Descripción
100	A+	4.0	Excelente
95-99	A	3.8	Sobresaliente
90-94	A-	3.6	Muy Bueno
85-89	B+	3.4	Bueno
80-84	B	3.2	Promedio Alto
75-80	B-	2.8	Promedio
71-74	C	2.6	Bajo Promedio
60-70	D	2.4	Reprobado
>59	F	2.2	Deficiente

**Artículo 16. CRITERIO DE REPROBACIÓN.**

Se consideran reprobados en una asignatura estudiantes que:

- 1) Obtengan una puntuación de 0 a 70 puntos
- 2) Podrá ser tomado como criterio de reprobación la inasistencia injustificada del alumno 20% o más.
- 3) No haber acumulado el mínimo de zona de 41 puntos.

**Artículo 17. DISCONFORMIDAD DEL ESTUDIANTE AL MÉTODO EVALUATIVO O SU CALIFICACIÓN OBTENIDA. CONDICIONES DE NULIDAD.**

Cuando un estudiante plantee, con bases razonables, que existe algún error en la calificación obtenida tendrá derecho a revisión de la nota, solicitándolo por escrito dirigida a la coordinación académica de su facultad.

**Artículo 18. CIRCUMSTANCIAS ESPECIALES.**

Son circunstancias especiales que provocan de pleno derecho la nulidad de una prueba o examen, que el profesor:

- 1) Evalúe sobre objetivos y contenido no desarrollados;
- 2) Aplique el examen fuera del Centro Universitario sin previa autorización; y/o
- 3) Realice el examen en un día y hora no previstos, sin el conocimiento de los estudiantes.

**Artículo 19. CASOS DE REPROBACIÓN REITERADA Y SU TRATAMIENTO ACADÉMICO.**

Cuando un estudiante reprobare en una misma asignatura hasta dos veces deberá someterse a una evaluación del decano para analizar el caso y hacer las recomendaciones del mismo.

#### **Artículo 20. CASOS DE CONDICIONAMIENTO ACADEMICO**

- a. El alumno que no llegue al PGA (Promedio General Acumulado) de 71 puntos durante dos semestres consecutivos, será condicionado en el semestre inmediato, en el cual no podrá asignarse los cursos que tengan prerrequisitos y que hayan sido reprobados.
- b. El alumno que alcance el 25% de cursos reprobados del total del programa de estudios, entrará en el siguiente semestre con condicionamiento académico, aunque haya llegado al PGA de 71 puntos.
- c. Todo el alumno que repruebe una materia o más durante el semestre de condicionamiento, será suspendido en el siguiente semestre, en el cual no podrá asignarse cursos en la universidad.

#### **Artículo 21. RETIRO DE CURSOS, ABANDONO DE MATERIA Y SU TRATAMIENTO ACADÉMICO.**

Los alumnos podrán retirar cursos asignados únicamente en las fechas estipuladas del calendario académico. En caso de abandono académico, el alumno reprueba el curso y se adjudicará la zona acumulada al momento del abandono.

#### **Artículo 22. RETIRO DE CURSOS.**

- a. **Retiro Contable:** el alumno puede retirar cursos contablemente, sin que afecte su promedio semestral, únicamente dentro la fecha estipulada en el calendario académico. Se le aplicará el descuento vigente de acuerdo al departamento de contabilidad.
- b. **Retiro Académico:** El alumno puede retirar cursos sin que afecte el promedio semestral, pero deberá pagar la carga contable que su asignación generó.

#### **Artículo 23. CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA LA ENTREGA DE CALIFICACIONES**

El catedrático deberá entregar las actas de calificaciones firmadas al Departamento de Registro, según el calendario académico.

#### **Artículo 24. CARÁCTER DEFINITIVO DE LA CALIFICACION FINAL.**

La calificación final sobre la evaluación realizada al estudiante en las asignaturas cursadas durante el período académico, se considera definitiva una vez que haya sido consignada en el



listado oficial respectivo, firmado por el catedrático y con la aquiescencia del Director de Carrera al momento de entregarse al Departamento de Registro.

**Artículo 25. CONDICIONES DE RECTIFICACIÓN CON CARÁCTER EXCEPCIONAL.**

No se permitirá la rectificación de calificaciones una vez que éstas hayan sido entregadas al Departamento de Registro, salvo en los casos de error debidamente comprobados y documentados.

**Artículo 26. MENCIONES HONORÍFICAS**

El estudiante que además de distinguirse por su rendimiento académico, sobresalga por su liderazgo, refleje los valores y la filosofía de la Universidad; será honrado con mención honorífica. En acuerdo con la decanatura, coordinación, dirección y vicerrectoría académica serán otorgadas las siguientes menciones honoríficas:

<b>Mención</b>	<b>Rango de Puntuación</b>	<b>Descripción</b>
Cum Laude	92-94	Con Honores
Magna Cum Laude	95-97	Con Grandes Honores
Summa Cum Laude	98-100	Con los Más Altos Honores

## **REGLAMENTO DE ORDEN Y DISCIPLINA**

### **Artículo 1. DESHONESTIDAD ACADEMICA.**

La administración de las pruebas o evaluaciones cualquiera que sea su naturaleza, constituye un acto de responsabilidad, honestidad, comprensión y respeto mutuo e integridad.

Cuando el estudiante incurra en faltas que comprometan la validez y confiabilidad del proceso académico y sus resultados, éstas serán evaluadas por el Consejo de Ética y una vez comprobado el hecho y/o su reincidencia, se aplicará la sanción según la gravedad del caso:

- Carta de Advertencia
- Nota cero (0) en el trabajo o evaluación
- Reprobar el curso con calificación cero (0)
- Suspensión de un semestre
- Expulsión de la universidad

**Artículo 2. DERECHO DEL ESTUDIANTE A SER ESCUCHADO.** En todo momento se respetará el derecho a ser oído del estudiante cuestionado y quedará constancia en el expediente académico de las suspensiones y expulsiones, así como de las causas que las provocaron.

**Artículo 3. DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE ETICA.** Toda decisión del Consejo de Ética tendrá carácter de definitiva.

### **Artículo 4. RESTAURACIÓN DE UN ESTUDIANTE.**

El Consejo Directivo podrá evaluar la readmisión de un estudiante que haya sido expulsado de la universidad después de tres años.

### **Artículo 5. IRRESPECTO O FALTAS CONTRA LA INTEGRIDAD EN LA COMUNIDAD ACADEMICA.**

El Consejo de Ética sancionará la discriminación, conducta inapropiada, abuso o irrespeto físico, verbal o por escrito en las relaciones interpersonales, así como cualquier otra falta en contra de la integridad de los estudiantes, catedráticos y personal administrativo ya sea dentro o fuera del campus.

### **Artículo 6. ACTIVIDADES PROHIBIDAS**

Serán sancionadas la participación en actividades que perjudiquen las operaciones y/o la imagen institucional, así como la utilización ilícita del nombre o logotipo de la universidad.

### **Artículo 7. SANCIONES**

Cada falta será evaluada por el Consejo de Ética, y una vez comprobado el hecho, se aplicará la sanción según la gravedad del caso:

- Carta de Advertencia
- Reivindicación pública de la falta
- Suspensión de un semestre
- Expulsión de la universidad

#### **Artículo 8. DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA.**

A quienes dentro del campus dañen el patrimonio de la universidad o de cualquier persona tendrá que cubrir los gastos de reparación o restitución.

#### **Artículo 9. PUNTUALIDAD EN EL AULA.**

El catedrático puede esperar el ingreso de los alumnos hasta 15 minutos después de la hora de inicio. Después de este lapso, se considera una llegada tarde. Tres llegadas tarde serán consideradas como una inasistencia a clase.

Después de 30 minutos de espera, los alumnos pueden retirarse del aula si el catedrático no ha ingresado a la misma.

#### **Artículo 10. AUSENCIA DEL CATEDRÁTICO.**

Las ausencias injustificadas son tomadas en cuenta en la evaluación docente. A partir de la tercera, se evaluará la recontractación. En caso de ausencia, el catedrático siempre deberá informar al departamento de recursos humanos y enviar a un homólogo para impartir su cátedra.

#### **Artículo 11. INGRESO DE ARMAS.**

No se permite el acceso de armas a la universidad, salvo aquellos casos que por seguridad hayan obtenido el permiso del Consejo Directivo.

#### **Artículo 12. BEBIDAS ALCOHOLICAS, TABACO Y ESTUPEFACIENTES.**

Queda totalmente prohibido el ingreso y consumo de estas sustancias dentro del campus de la Universidad. A cualquier persona que entre bajo el efecto del alcohol y drogas, se le pedirá que abandone el campus.

#### **Artículo 13. USO DE CARNET.**

El uso del carnet es intransferible, por lo que la utilización inapropiada del mismo será sancionada de acuerdo a la gravedad de la falta:

- Multa
- Retiro temporal del carné
- Retiro total del carné

#### **Art. 14. OTROS CASOS.**

Los casos no previstos ni contemplados en el presente reglamento serán resueltos por las autoridades de la universidad y el Consejo de Ética. Las nuevas disposiciones reglamentarias que emanen de las autoridades, serán anexadas al reglamento y entrarán en vigor el mismo día que se disponga.

#### **Art. 15. CONFORMACION DEL CONSEJO DE ETICA.**

El Consejo de Ética estará conformado por el Representante de Coordinaciones, el Vicerrector Académico, el Director Académico, el Secretario General, el encargado de Asistencia o Atención al estudiante y un Representante de Decanatura.